

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150 -2021-MDNCH/ALC

Nuevo Chimbote, 14 de Mayo del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2020 - 16795 seguido por los cónyuges Don VALVERDE BERNAZA MIGUEL ARMANDO, debidamente representado por su apoderada BERNAZA VALDERRAMA DE VALVERDE CARMEN ROSARIO y Doña VILLAR MENDOZA MARISOL VALENTINA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 150 -2021-MDNCH/SGSCyDR/LMRV, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

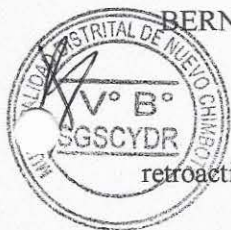
La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 212° Numeral 212.1 prescribe que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. En el presente proceso administrativo se ha incurrido en error material en la numeración de la Resolución de Alcaldía N° 082-2020-MDNCH/ALC de fecha 22 de Marzo del 2021 debiendo de ser Resolución de Alcaldía N° 082-2021-MDNCH/ALC, Así mismo en el artículo Primero de la acotada Resolución, en la que se ha consignado el nombre del Cónyuge como “VALVERDE BERNAZA MIGUEL ARMANDO BERNAZA”, debiendo ser “VALVERDE BERNAZA MIGUEL ARMANDO”.

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

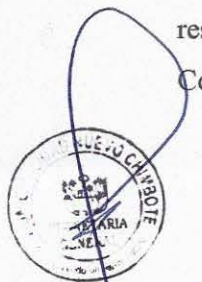
ARTICULO PRIMERO: DISPONER RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en la numeración de la Resolución de Alcaldía N° 082-2020-MDNCH/ALC de fecha 22 de Marzo del 2021 debiendo de ser Resolución de Alcaldía N° 082-2021-MDNCH/ALC , Así como en el artículo Primero de la acotada Resolución , en la que se ha incurrido en error material al consignar el nombre Cónyuge como “VALVERDE BERNAZA MIGUEL ARMANDO BERNAZA”, debiendo ser “VALVERDE BERNAZA MIGUEL ARMANDO”.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los efectos de la rectificación, es con efecto retroactivo a la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 082 -2020-MDNCH/ALC.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Sub. Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE